

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
EJERCICIO 2020**

---

**INFORME ANUAL DE  
GOBIERNO CORPORATIVO  
EJERCICIO 2020**

**Fecha aprobación: 18 mayo 2021**

## ÍNDICE

---

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO EJERCICIO 2020

1. INTRODUCCIÓN
2. MODIFICACION ESTATUTARIA
3. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO
  - 3.1. Composición del Patronato
  - 3.2. Funciones y competencias del Patronado de la Fundación
  - 3.3. Presidente, Presidente de Honor, Vicepresidente y Secretario
  - 3.4. Funciones del Presidente del Patronato
  - 3.5. Funciones del Presidente de Honor del Patronato
  - 3.6. Funciones del Vicepresidente del Patronato
  - 3.7. Funciones del Secretario
  - 3.8. Funciones del Gerente de la Fundación
  - 3.9. Deber de Diligencia
4. REUNIONES
  - 4.1. Convocatoria
  - 4.2. Constitución
  - 4.3. Adopción de acuerdos
5. RENOVACION, REELECCIÓN Y CESE DE PATRONOS
6. REMUNERACION
7. RENDICION DE CUENTAS

## **1.- INTRODUCCIÓN**

La Fundación Pelayo es una entidad privada de naturaleza fundacional y sin ánimo de lucro, promovida por Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija. Sus fines son la asistencia e inserción social, la promoción del voluntariado, la promoción de la acción social, la ayuda humanitaria nacional e internacional, así como la promoción y atención a las personas en riesgo de discriminación por razones físicas, sociales o culturales.

Para llevar a cabo los fines descritos, la Fundación desarrolla varias líneas de actuación, tanto en España como en los países del Tercer Mundo o en vías de desarrollo. Lo podrá hacer contribuyendo a programas de desarrollo, destinados a las capas sociales más desfavorecidas y llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro de reconocido prestigio en la propia comunidad en la que se realicen.

Asimismo, el Patronato ha acordado que los proyectos que apruebe anualmente la Fundación, en el capítulo del concurso de ONG, se destinen prioritariamente a la infancia y a la juventud en materia de educación y sanidad, así como a las mujeres en su condición de madres que permita el mejor desarrollo de la infancia y la juventud.

## **2.- MODIFICACION ESTATUTARIA**

La Fundación Pelayo aprobó en su reunión de noviembre de 2020 una modificación de Estatutos en lo relativo a tres temas:

- **Incorporación de la posibilidad de nombrar un Presidente de Honor**

Se propone incorporar a los estatutos la posibilidad de nombrar un Presidente de Honor entre aquellas personas que hayan tenido una especial significación en el funcionamiento de la Fundación Pelayo y/o haya ostentado la Presidencia en el Consejo de Administración de la Entidad Fundadora.

- **Posibilidad de celebrar reuniones utilizando medios a distancia**

Se propone la modificación del artículo 21 de los Estatutos de la Fundación para incorporar, con carácter general, la posibilidad de mantener reuniones a distancia, si así lo estima necesario el Presidente del Patronato de ahora en adelante, tanto por razones de seguridad basadas en la actual situación

de Pandemia y/o por simple motivación de conveniencia de sus miembros, una vez remita la situación actual.

- **Equiparar el tiempo de mandato de Gerente y Secretario del Patronato.**

Al coincidir los cargos de Secretario del Patronato y de Gerente de la Fundación en la misma persona, se propone que ambos cargos tengan la misma duración y ésta sea la misma que la del resto del Patronato, esto es cuatro años

### **3.- ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**

#### **3.1.- Composición del Patronato**

El Patronato estará formado por siete miembros como mínimo y doce como máximo, quienes ejercerán sus funciones con la diligencia de un representante legal.

- El Fundador Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija es el responsable de nombrar a los miembros del Patronato, pudiendo cubrir las vacantes que se produzcan por fallecimiento, incapacidad, renuncia propia, remoción o cualquiera otra de las causas previstas en el ordenamiento jurídico, atendiendo a criterios de prestigio profesional, pluralidad, diversidad e independencia.
- Formará parte del Patronato, necesariamente, el Presidente de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en representación de la Entidad Fundadora.
- En particular podrán ser Patronos:
  - a) Las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y que no se hallen incursas en causa alguna de incompatibilidad o inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.
  - b) Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato, no obstante, las personas físicas que las representen deberán, igualmente, tener plena capacidad de obrar y no hallarse incursas en causa alguna de incompatibilidad o inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.

Los Patronos habrán de aceptar sus cargos en la forma prevista en la legislación vigente y su aceptación se notificará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

**En 2020 el Patronato ha estado formado por:**

Nombre del Patrono	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Fecha de nacimiento
D. Alvaro Gil-Robles Gil-Delgado. <b>Presidente</b>	04/11/2019		09/09/1944
D <sup>a</sup> . María Mar Cogollos Paja. ** <b>Vicepresidente</b>	07/05/2005	22/05/2017	23/01/1962
D <sup>a</sup> Patricia Abril Sánchez.	02/12/2013	01/12/2017	23/01/1968
D <sup>a</sup> . Anna M. Birulés Bertrán. **	05/03/2008	18/05/2020	28/06/1954
D. José Boada Bravo. **	07/05/2005	22/05/2017	11/03/1956
D. Vicente del Bosque González	10/11/2020		23/12/1950
D Manuel Conthe Gutierrez.	02/12/2013	01/12/2017	23/04/1954
D <sup>a</sup> . Cristina Garmendia Mendizabal.	21/11/2012	10/11/2020	21/02/1962
D. José Antonio Martín Pallín.	07/05/2005	22/05/2017	13/06/1936
D <sup>a</sup> Inmaculada Saratxaga Menoyo.	27/02/2018		25/04/1972
D. Juan Soto Serrano.	07/05/2005	22/05/2017	27/03/1940
D <sup>a</sup> . Isabel Tocino Biscarolasaga.*	03/11/2010	19/10/2018	09/03/1949
D <sup>a</sup> . Nuria Vilanova Giralt.	21/11/2012	10/11/2020	26/02/1965
D <sup>a</sup> . Cristina del Campo Pereiro. <b>Secretaria (no Patrona). Gerente</b>	07/05/2005	18/05/2020	18/04/1967

\*Causa baja por decisión personal el 10/11/2020

\*\* Estos Patronos son a la vez Consejeros de Pelayo Mutua de Seguros.

### 3.2.- Funciones y competencias del Patronato de la Fundación

- El Patronato de la Fundación, como órgano supremo de gobierno de la Fundación, extiende su competencia a todo lo que concierne a tal gobierno y representación de la Fundación, a la interpretación de los Estatutos de la Fundación y a la resolución de las incidencias que pueden sobrevenir.

- Con carácter enunciativo y no limitativo, serán competencia del Patronato de la Fundación las siguientes funciones:
  - a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación.
  - b) Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación e interpretar y desarrollar los Estatutos, así como acordar la modificación de los mismos que resulten convenientes a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
  - c) Aprobar el Plan de Actuación y las Cuentas Anuales.
  - d) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles de la Fundación.
  - e) Nombrar apoderados generales o especiales.
  - f) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.
  - g) Examinar, supervisar, y en su caso aprobar, la gestión realizada por el Gerente de la Fundación.
  - h) Ostentar la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos, ante organismos públicos cualquiera que sea su ámbito territorial, los Tribunales de Justicia, entidades privadas, particulares, ejercitando los derechos, acciones y excepciones y siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación, otorgando al efecto los poderes que estime pertinentes por sí o, cuando fuera preciso, por medio del Presidente.
  - i) Aceptar las adquisiciones de bienes o derechos para la Fundación o para el cumplimiento de un determinado fin de los comprendidos en el Artículo 4 de estos Estatutos, siempre que estime que la naturaleza y la cuantía de los bienes adquiridos es adecuada y suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos o sus rentas o frutos; efectuar toda clase de actos de disposición sobre los bienes muebles e inmuebles incluso la constitución, modificación y cancelación total o parcial de hipotecas, redención y liberalización de derechos reales y demás actos de riguroso dominio.
  - j) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses y utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación.
  - k) Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los de los dividendos pasivos, los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.
  - l) Ejercitar los derechos de carácter jurídico, político, económico que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia y en tal sentido concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga, en las Juntas Generales, Asambleas y demás organismos de las respectivas Compañías o Entidades emisoras, ejercitando todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.

- m) Delegar en el Presidente o en otro miembro del Patronato, las competencias anteriores que estime oportunas, salvo que por ley fueran indelegables, como son:
1. La aprobación de las cuentas y el plan de actuación.
  2. La modificación de los Estatutos.
  3. La fusión.
  4. La liquidación de la Fundación.
  5. Aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.
- n) Acordar el establecimiento o el cierre de delegaciones de la Fundación en otras ciudades del territorio nacional.
- o) Cambiar el domicilio social.
- p) Acordar la extinción de la Fundación en casos de imposibilidad del cumplimiento de sus fines.
- q) Cualesquiera otra facultad o competencia no atribuida expresamente a otros órganos fundacionales o que le fuera conferida por la legislación aplicable.

### **3.3.- Presidente, Presidente de Honor, Vicepresidente y Secretario**

- La Presidencia del Patronato será ejercida por la persona que designe el Fundador Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.
- El Patronato de la Fundación elegirá un Vicepresidente de entre sus miembros, quien sustituirá al Presidente en todos los casos de ausencia de éste.
- Será Secretario quien designe la Entidad Fundadora. No se precisará la condición de Patrono para ostentar el cargo de Secretario.
- El Patronato podrá designar un Presidente de Honor de la Fundación Pelayo, recayendo este nombramiento en personas que hayan tenido una especial significación en el funcionamiento de la Fundación Pelayo y/o haya ostentado la Presidencia en el Consejo de Administración de la Entidad Fundadora.

### **3.4.- Funciones del Presidente del Patronato**

El Presidente del Patronato de la Fundación tendrá las siguientes competencias:

1. Presidir las reuniones del Patronato de la Fundación y asumir la alta representación jurídica de la Fundación.

2. El Presidente asimismo establecerá la convocatoria de las reuniones del Patronato, fijando el orden del día y el lugar y hora en que habrán de tener lugar. La convocatoria le podrá ser solicitada por iniciativa de al menos un tercio de los miembros del Patronato.

### **3.5.- Funciones del Presidente de Honor del Patronato**

El Presidente de Honor tendrá como únicas funciones la representación honorífica de la Fundación Pelayo en los actos que le encargue expresamente el Presidente del Patronato y podrá asistir a las reuniones del Patronato, con voz pero sin voto, por invitación de su Presidente. El Patronato pondrá, a disposición del Presidente de Honor, los medios materiales que se juzguen necesarios para que éste pueda ejercer las funciones que le atribuya el Presidente del Patronato, en los términos y forma más adecuados y conveniente.

### **3.6.- Funciones del Vicepresidente del Patronato**

En caso de ausencia, enfermedad o por encontrarse el cargo vacante, las funciones del Presidente serán ejercidas accidentalmente por el Vicepresidente del Patronato.

### **3.7.- Funciones del Secretario**

1. Corresponde al Secretario la redacción y custodia de las actas de las reuniones del Patronato de la Fundación, así como la de toda la documentación perteneciente a la Fundación. Asimismo, corresponde al Secretario la certificación de los acuerdos del Patronato y de los demás órganos colegiados de la Fundación.
2. Las Actas y demás documentación serán depositadas en la sede donde radique el domicilio de la Fundación.
3. El Secretario asistirá a las reuniones del Patronato y de todos los órganos colegiados de la Fundación. En caso de no ser miembro del Patronato tendrá sólo voz pero no voto.
4. En los casos de vacantes, ausencia o enfermedad, ejercerá accidentalmente las funciones de Secretario el miembro más joven del Patronato que asista a la reunión de que se trate.



### **3.8.- Funciones del Gerente de la Fundación**

1. El Gerente de la Fundación tendrá como funciones principales las que el Patronato le confiera. Correspondiéndole entre otras la responsabilidad de:
  - a) Ejecutar las directrices y disposiciones del Patronato de la Fundación para el cumplimiento de los fines de ésta.
  - b) Ejecutar los programas de actuación y preparar los presupuestos de la Fundación.
  - c) Distribuir y aplicar los fondos disponibles de la Fundación de acuerdo con las directrices marcadas por el Patronato de la Fundación.
  - d) Preparar, redactar y presentar al Patronato de la Fundación, las cuentas anuales, el plan de actuación y demás documentación a presentar ante el Protectorado.
2. El Gerente de la Fundación responderá de su gestión ante el Patronato.
3. El Gerente deberá mantener informado, puntualmente, al Patronato de su actividad y gestión.

El Gerente de la Fundación podrá asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Patronato de la Fundación informando de la marcha de la Fundación y dando cuenta de su gestión.

### **3.9.- Deber de diligencia**

- Los Patronos deberán desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal y deberán concurrir a las reuniones a las que sean convocados y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los Estatutos de la Fundación.
- En caso de imposibilidad de asistir, los Patronos podrán delegar por escrito su representación para una reunión concreta en otro miembro del Patronato, cursando, en su caso, instrucciones de voto sobre los asuntos del orden del día. Cada miembro del Patronato no podrá asumir más de una representación de otro, por sesión.

## **4.- REUNIONES**

El Patronato de la Fundación se reunirá cuantas veces lo estime oportuno el Presidente o, en su caso, (y por imposibilidad, ausencia, enfermedad o vacante) el Vicepresidente, o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

#### 4.1.- Convocatoria

Las convocatorias se cursarán por el Secretario de la Fundación al menos con quince días de antelación a aquél en que deba celebrarse la reunión, expresando el orden del día, lugar y hora.

#### 4.2.- Constitución

El Patronato de la Fundación quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren en la reunión, presentes o por delegación de voto, la mayoría absoluta de sus miembros.

#### 4.3.- Adopción de Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes o representados, salvo los supuestos de mayorías reforzadas previstos en los estatutos de la Fundación.

El Patronato podrá adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún Patrono se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad.

En el ejercicio 2020 se han celebrado 3 reuniones:

<b>FECHA</b>	<b>ASISTENTES</b>	<b>CONTENIOD</b>
18 de mayo *	12	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación cuentas 2019. Informe de auditoría de Ernst&amp;Young.</li> <li>2. Renovación miembro del Patronato y Secretario/Gerente.</li> <li>3. Informe inversiones temporales.</li> <li>4. Informe de gobierno corporativo.</li> <li>5. Informe y seguimiento de los proyectos en curso.</li> <li>6. Lectura y aprobación si procede del Acta.</li> </ol>
21 de julio	10 de 12 **	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Campaña Covid- 19 Cruz Roja</li> <li>2. Fallo del concurso de proyectos de empleados, Consejeros y Patronos</li> <li>3. Fallo del concurso de proyectos de ONG.</li> <li>4. Asuntos varios               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe SERES</li> <li>• Reto Pelayo Vida (presentación documental febrero, nuevo destino España)</li> </ul> </li> <li>5. Próxima reunión</li> <li>6. Lectura y aprobación si procede del Acta.</li> </ol>

<p>10 de noviembre</p>	<p>10 de 12</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bienvenida e incorporación de Vicente del Bosque Despedida y agradecimiento a Isabel Tocino</li> <li>2. Renovación de cargos</li> <li>3. Resumen de gastos 2020</li> <li>4. Aportación anual Pelayo Mutua de Seguros 2021</li> <li>5. Análisis y aprobación Plan de Actuación 2021</li> <li>6. Propuesta Modificación de Estatutos</li> <li>7. Seguimiento de Proyectos</li> <li>8. Asuntos varios             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Patrocinio Reto Pelayo Vida</li> <li>• Firmas convenios ONG y empleados</li> <li>• Acciones de voluntariado on line</li> </ul> </li> <li>9. Próxima reunión</li> <li>10. Lectura y aprobación si procede del Acta</li> </ol>
------------------------	-----------------	--

\* Reunión por escrito y sin sesión

\*\* Los patronos no asistentes han delegado su voto en otros miembros del Patronato.

## 5.- RENOVACION, REELECCION Y CESE DE PATRONOS

1. El cese de los miembros del Patronato de la Fundación se producirá en los supuestos contemplados en el Artículo 18 de la Ley Española 50/2002, de 26 de diciembre.
2. La suspensión de los Patronos podrá ser acordada cautelarmente por el juez cuando se entable contra ellos la acción de responsabilidad.
3. La sustitución, el cese y la suspensión de los Patronos se inscribirá en el registro de Fundaciones.
4. La duración en el cargo de los miembros del Patronato será de cuatro años, con posibilidad de renovación por igual plazo y de forma ilimitada.

## 6.- REMUNERACION

El cargo de Patrono, Presidente, Presidente de Honor, Vicepresidente y Secretario son gratuitos, por lo que ningún miembro del Patronato tendrá remuneración alguna de la Fundación.

Asimismo, el cargo de Gerente de la Fundación es gratuito, si bien tendrá derecho a ser reembolsado de los gastos, debidamente justificados, que el desempeño de su función le ocasione.

## **7.- RENDICION DE CUENTAS**

La memoria y las cuentas anuales auditadas han sido aprobadas por el Patronato en esta misma reunión y serán publicadas en la web.

Asimismo, los proyectos aprobados para el ejercicio 2020, según el fallo del concurso realizado en julio de 2020, han sido publicados en la web de la Fundación.

Este Informe anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación, en su sesión del 18 de mayo de 2021, por acuerdo unánime de los Patronos.